

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble****Número de Trámite: 1618247****Número de Petición: 1718394****Fecha de Petición: 9 de Noviembre de 2021 a las 11:46****Número de Certificado: 1674245****Fecha emisión: 14 de Noviembre de 2021 a las 20:00**

Referencias: 28/07/2016-PO-63990f-22639i-58942r

Tarjetas: T00000608328;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

ALMACEN NUMERO 7, CASA DE LA CALLE GARCIA MORENO 626, SECTOR CENTRAL PLANTA ALTA; NIVEL: más doce coma cuarenta y cuatro (+12,44); ALICUOTA: dos coma treinta y ocho por ciento (2,38%); construido en el inmueble ubicado en la calle García Moreno signado con el numero seiscientos veinte y seis (626) de la parroquia GONZÁLEZ SUAREZ, ciudad y cantón Quito.-

2.- PROPIETARIO(S):

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante DACION EN PAGO realizado a su favor por EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANO DE QUITO , Legalmente representada, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaria NOVENA del cantón Quito, Doctora Alicia Yolanda Alabuella Toapanta, inscrita el VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.- ANTECEDENTES: la EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO, COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, adquirido de la siguiente manera: UNA PARTE, mediante compra a Rosa Mercedes Ramírez y Rosa Clavijo, según consta de la escritura celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Jaime Acosta inscrita el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo las vendedoras adquirido por herencia de Angel Clavijo Flores según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Ambato el diez y seis de Junio de mil novecientos ochenta y tres deprecada al señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha inscrita el treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres; habiendo el causante adquirido por compra a Camilo Ponce Enríquez y otros el doce de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el treinta de Enero de mil novecientos sesenta y ocho; y



otra parte por compra a los cónyuges José Humberto Jurado Rojas y Mélida Angelina Hernández, según escritura celebrada el tres de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Jaime Acosta, inscrita el diez de Junio del mismo año; OTRA PARTE, Mediante compra a los cónyuges José Humberto Jurado Rojas y Mélida Angelina Hernández, según escritura celebrada el tres de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Jaime Andrés Acosta, inscrita el diez de junio de mil novecientos noventa y siete; habiendo éstos adquirido por compra a la Curia Metropolitana de Quito, el doce de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año. Aclarada y ratificada, el trece de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el Díez y nueve de julio del mismo año. Y OTRA PARTE, adquiere LA CURIA METROPOLITANA DE QUITO por sentencia de posesión efectiva dictada por el Juzgado Tercero Provincial, protocolizada el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete; Habiendo estado en posesión el excelentísimo señor Arzobispo doctor Manuel María Pólit Laso, ya sea con fines piadoso o de beneficencia pública, han sido adquiridos por la Reverendísima Curia Metropolitana y reconocidos siempre como propiedad Eclesiástica Arquidiocesana.- La Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura otorgada el dos de octubre del dos mil uno, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y cinco de octubre del dos mil uno.- Modificatoria a la Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el tres de Febrero del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el cinco de marzo del dos mil tres. Rep. 12132.- Reglamento y ORDENANZA No. 0313 de CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANO DE QUITO, Expedida el UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, protocolizada el Doce de julio del dos mil diez ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ . Rep. 61954.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ". Se hace constar que se revisa gravámenes tal y como consta en actas y mediante la información proporcionada bajo responsabilidad del peticionario.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: FART

Revisión: FART

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

